

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE NOVIEMBRE DE 1986
Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de CIENTO MILLONES (100.000.000) pts., con destino a conservación de reparación de caminos de la red provincial.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 14 de noviembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8456

**

Se halla expuesto al público en esta Diputación el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial, redactado por D. Alfonso Fernández Castro, para que, de conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

León, 12 de noviembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8457

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.945 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 400 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación de 400 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación interior, que se alojará en caseta de obra de fábrica, en Benavides de Orbigo (León).

El citado centro se alimentará en A.T. a través de una línea subterrá-

nea de conductor RHV de 12/20 kV. y sección 95 mm². en aluminio, alojado en el fondo de una zanja reglamentaria.

El conjunto estará formado por celdas de entrada y salida modelo V-1123, dotadas de interruptor seccionador tipo R14 5 de 630 Amperios, celdas de protección de trafos con interruptor automático tipo RIVF-5 de 640 Amp. y celdas de salida en baja tensión.

La relación de transformación será 15-20 kV/398-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 11 de noviembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8460 Núm. 5479.—3.465 ptas.

**

Expediente n.º 28.226 - R.I. 6.340.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el art. 49 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica a los afectados por la construcción de la línea aérea eléctrica a 15 KV., denominada "Variante Ponferrada-Cubillos del Sil", de la Empresa Unión Eléctrica Fenosa, S. A., y que se relacionan a continuación, que por esta Delegación Territorial

de Industria, Energía y Trabajo se ha fijado el día 26 de noviembre de 1986, a las once horas, para que en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, se efectúe por el pagador de la Entidad Unión Eléctrica Fenosa, S. A., el pago de las cantidades que se indican correspondientes a las expropiaciones e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en las siguientes fincas afectadas, en el término municipal de Cubillos del Sil, al pago conocido de "El Cubillo".

Finca n.º 34-35, propiedad de doña Teresa Marqués Marqués, cantidad a

satisfacer, 2.608 pesetas.—Finca n.º 35, propietario, D.ª Filomena Marqués España, cantidad 1.594 pesetas.—Finca 35-36 a), propietario D. Eduardo Alonso Rodríguez, cantidad 620 pesetas.—Finca n.º 35-36 b), propietario D. Angel Nistal Álvarez, cantidad 620 pesetas, y finca n.º 35-36 c), propietario D.ª María Marqués España, cantidad 1.820 pesetas.

Igualmente, se fija la fecha del día 3 de diciembre de 1986, desde las once a las doce horas, para proceder a la toma de posesión de la servidumbre expropiada en las fincas anteriormente descritas.

Una vez efectuado el pago de las

indemnizaciones o consignadas en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, al levantamiento de las respectivas actas de ocupación de las fincas referidas, comenzándose por la primera de ellas y continuando por la siguiente en el orden que se relacionan.

León, 14 de noviembre de 1986.—
El Delegado Territorial acctal., Aníbal González Arintero.

8464 Núm. 5477.—3.685 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL LEÓN

Expte. núm. 3.668-CL.

Expediente de expropiación forzosa promovido por Iberduero, S. A., Delegación León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., Delegación León, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV., denominada "LMT Derivación a Riosequino", cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por resolución de esta Delegación con fecha 25 de abril de 1986, llevando implícita, tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Departamento, sito en la calle de Santa Ana, n.º 37, durante las horas de oficina.

León, 13 de noviembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

ANEXO: RELACION QUE SE CITA

RELACION DE PROPIETARIOS

LÍNEA ELÉCTRICA AEREA A 13,2/20 KV. DERIVACION A RIOSEQUINO

Expediente de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo núm. 3.668-CL.

Término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta y término municipal de Garrafe de Torío, en su anejo de Riosequino

Finca número	Apoyo Vuelo número	Propietario	Paraje	Clase	Domicilio
6	36	Gumersindo Majo	"Riviella"	Cereal seco	Villasinta "La Venta"
8	48	Hros. de Julián Alvarez Ordóñez	" "	Erial	Villasinta
9	70	Gumersindo Majo	" "	Erial	Villasinta "La Venta"
11	22	Hros. de Julián Alvarez Ordóñez	" "	Cereal seco	Villasinta
14	18	Andoni Ordóñez	" "	Erial	León
16	21	Hros. de Bernabé de Celis	" "	Cereal seco	C/ Relojero Losada, 1 La Magdalena
17	43	Ricarda Ordóñez Valbuena	" "	Cereal seco	La Magdalena
19	46	Hros. de Mariano González	" "	Erial	Villasinta "La Venta" Bar
20	21	Aureliano Alonso Ordóñez	" "	Cereal seco	Villasinta
47	30	Leoncio Flores Zotes	"Trilluelo"	Erial	Caserío Venta La Tuerta

Finca número	Apoyo Vuelo número	Propietario	Paraje	Clase	Domicilio
53	31 19	José Luis Puertas Rodríguez	"Las Llanas"	Cereal seco	León Avda. Padre Isla, 52
65	30	Maximino Flores Zotes	"El Campo"	Cereal seco	Caserío Venta La Tuerta
93	12	Hros. de Andrés Gutiérrez	"El Campo"	Cereal seco	Caserío Venta La Tuerta
94	19	Hros. de Venancio Cabello Rubio	"El Campo"	Cereal seco	León C/ Juan de Vega, 4 - 3.º
					8430 Núm. 5476.—9.900 ptas.

Expediente núm. 2.014-CL.

Expediente de expropiación forzada promovido por Iberduero, S. A., Delegación León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., Delegación León, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV., denominada "Navatejera - Vegacervera, Tramo: Villasinta - Garrafe de Torío", cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por resolución de esta Delegación con fecha 25 de septiembre de 1986, llevando implícita, tal declaración, la imposición de servidumbre forzada de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Departamento, sito en la calle de Santa Ana, n.º 37, durante las horas de oficina.

León, 13 de noviembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

**ANEXO: RELACION QUE SE CITA
RELACION DE PROPIETARIOS**

LINEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 KV. NAVATEJERA - VEGACERVERA. TRAMO: VILLASINTA - GARRAFE DE TORIO

Expediente de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo núm. 2.014-CL.

Término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta y término municipal de Garrafe de Torío, en sus anejos de San Feliz de Torío, Palazuelo de Torío y Valderilla de Torío.

Tramo Villasinta - San Feliz de Torío

Finca número	Apoyo Vuelo número	Propietario	Paraje	Clase	Domicilio
2	36	D.ª Ricarda Ordóñez Valbuena	"Los Lavanderos"	Cereal seco	La Magdalena
16	25 34	D. Darío Ordóñez Ordóñez	"La Fontana"	Viña	León C/ Gran Capitán, 7-1.º-D
19	32	D.ª Ricarda Ordóñez Valbuena	"	Viña	La Magdalena
					8431 Núm. 5481.—7.920 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas números 3 y 4 del Polígono 10, presentado por D. Jesús Palomino Torrens, en representación de V.Y.P. Gestión, S. A., que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 19 de septiembre de 1986,

no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8467 Núm. 5484.—1.100 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectácu-

los Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Prieto Martínez, para acondicionar local destinado a Cafetería en la calle Santisteban y Osorio, n.º 4. Expediente 1729/86.

León, 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8469 Núm. 5486.—880 ptas.

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1986, acordó aprobar modificado del proyecto "Alcantarillado de la Ctra. N-VI en Fuentesnuevas, primera fase".

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde acetal, José Alonso Rodríguez.

8433 Núm. 5444.—770 ptas.

**Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1986, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, lo que se hace público a fin de que, por parte de los interesados, sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que estimaren convenientes, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y, si las mismas no se produjeren, el acuerdo de aprobación inicial se convertirá en definitivo, sin necesidad de adoptar otro, publicándose a continuación la modificación efectuada de la manera establecida.

Llamas de la Ribera a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8434 Núm. 5445.—1.320 ptas.

**Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

—Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

—Gastos administración: 228.880 pesetas.

—Destino: Financiación obra "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos - 3.ª fase".

—Garantías: Las señaladas en la Base 4.ª del proyecto.

—Amortización: 10 anualidades.

Durante quince días hábiles estará de manifiesto, el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 15 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

8471 Núm. 5487.—1.375 ptas.

**Ayuntamiento de
Toreno**

Don José Luis Merino García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

Hace saber: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 59 del Reglamento sobre Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 2263/74, de fecha 20 de julio, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas, que este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la clausura y monda del cementerio viejo de Toreno.

Transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se procederá al levantamiento del citado cementerio dando traslado de los restos que pudieran encontrarse a la fosa común del nuevo cementerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toreno, 14 de noviembre de 1986. El Alcalde, José Luis Merino García.

8435 Núm. 5446.—1.540 ptas.

**Ayuntamiento de
El Burgo Ranero**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8436 Núm. 5447.—935 ptas.

**Ayuntamiento de
Ardón**

ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento de Ardón anuncia subasta para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de local escuela sito en Villalobar", para realización de actividades culturales múltiples.

1.º—Objeto.—La contratación y ejecución de las obras citadas anteriormente con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

2.º—Tipo de licitación: 2.985.767 pesetas a la baja.

3.º—Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º—Pagos: Se efectuarán con certificación de obra ejecutada, con cargo a la partida 611-7.ª del presupuesto municipal de la siguiente forma: El primer pago, hacia la mitad de la ejecución de las obras y el segundo y último, una vez efectuada la recepción provisional.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en 69.715 pesetas y la definitiva será la resultante de aplicar al precio de adjudicación, los porcentajes máximos permitidos por el Reglamento de Contratación.

7.º—Presentación de proposiciones: La presentación de las plicas u ofertas habrá de ajustarse a lo establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones y se efectuará en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

8.º—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que se hace referencia en la cláusula 10 letra d) del pliego de condiciones.

9.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado, de profesión, con domicilio en y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de la Corporación de ejecutar las obras de "Acondicionamiento de local escuela para actividades culturales múltiples en Villalobar", anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha, así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "Acondicionamiento de local escuela para actividades culturales múltiples en Villalobar", con sujeción estricta a la documentación técnica aprobada para su realización y a los pliegos anteriormente citados, por el precio de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

10.º—Apertura de plicas: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se

celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto, podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior, en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 7 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

8398 Núm. 5450.—5.940 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castromudarra

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De conformidad con los acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal y acorde con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Montes y su Reglamento, Ley de Caza y su Reglamento, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético (caza mayor y menor) del Coto Privado de Caza denominado "Sopigordón", número LE-10.251, constituido sobre el monte de Libre Disposición n.º 366 y fincas particulares de este término, con una superficie de 1,540 hectáreas, por un periodo de seis años.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La valoración anual del aprovechamiento cinegético que se subasta es de quinientas cincuenta mil pesetas anuales (550.000 pesetas), que constituirá el tipo de licitación de la subasta al alza.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de Castromudarra el día 1 de diciembre del año en curso, a las doce horas.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, es decir, el día 29 de noviembre.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional, por un importe del 3 % del tipo de licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la su-

basta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de esta Junta Vecinal hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"D., vecino de, con residencia en (calle, plaza, etc.), número, de años de edad, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento de la caza en el perímetro del coto denominado "Sopigordón", número LE-10.251, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas anuales."

(r) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Castromudarra, a 12 de noviembre de 1986.—El Presidente, Herminio Moratitel Rodríguez.

8475 Núm. 5488.—5.665 ptas.

Junta Vecinal de Villanófar

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal de Villanófar, en sesión extraordinaria del día 10 de noviembre actual, la Memoria valorada para pavimentación de calles en Villanófar, primera fase, confeccionada por el Ingeniero de Caminos, D. Rogelio H. de la Parra Villa, por un importe de 10.285.000 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por término de quince días.

Villanófar, 12 de noviembre de 1986. El Presidente (ilegible).

8404 Núm. 5464.—825 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1046 de 1986 por el Sr. Letrado del Estado en nombre y representación de la Delegación de Hacienda de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León de 30 de julio de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Delegación de Hacienda de León, contra acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 1986, por el que se estableció la obligación del Estado de abonar, a partir del segundo semestre de 1986, el impuesto sobre la Radicación, por local sito en la plaza de San Marcos, cuya exención se concedió a favor del Organismo Autónomo "Administración Turística Española" ocupado por el Hostal de San Marcos, en dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 8465

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1041 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Ramón García Ruiz de Moralez, contra liquidación practicada en el expediente 1615/86 del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por el Excmo. Ayuntamiento de León y contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de dicha Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Ángel Llorente Calama. 8466

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cumpliendo lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria número 452/86, que se sigue a instancia de D. Marcos Crespo González, casado, vecino de León, c/ Virgen Blanca, 8, que solicita autorización judicial de venta de bienes gananciales, de una parcela y vivienda, se cita a la esposa D.^a Justina Martínez Redondo, que se ausentó de dicho domicilio y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en León a 23 de octubre de 1986.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8439 Núm. 5500.—1.100 ptas.

**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Santiago Vegue Avila, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Emiliano García González, sobre reclamación de 120.000 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de febrero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Jeep modelo Comando, matrícula LE-6926-E. Valorado en 750.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León a 14 de noviembre de 1986.—E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8437 Núm. 5471 —3.465 ptas.

**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por José Cañedo, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alike, contra José Luis García Arozamena, sobre reclamación de 280.986 ptas. que restan por pagar del principal y la de 160.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de febrero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condicio-

nes que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Vehículo Seat 131, matrícula LE-2681-D.—Valorado en la cantidad de 250.000 ptas.

2.º—Vehículo Seat Trans, con tarjeta de transporte, matrícula LE-7256-K. Valorado en 450.000 ptas.

3.º—Turismo marca Citroen, Break, matrícula LE-40.031. — Valorado en 25.000 ptas.

4.º—Máquina desbarbadora tipo industrial, marca Metabo.—Valorada en 8.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 14 de noviembre de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8438 Núm. 5467.—4.290 ptas.

**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 632 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José-Antonio Suárez Fernández, D.^a María Teresa Yoldi Albaina, sobre reclamación de 12.725.127 pesetas de principal y la de 5.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cu-

bran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de febrero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día veinticinco de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—81.—Departamento n.º 81 o piso 6.º Dcha. subiendo la escalera del bloque o portal 5.º, en la c/ F-18, de la edificación sita en las calles A-1, F-18 de la villa de Gijón. Es del tipo A, ocupa una superficie útil de 65 m. y 23 dm./2, se compone de hall, estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón 2, tomo 1.160, libro 129, folio 187, finca 9.870, sección 2.ª pares, inscripción 3.ª. Valorada en 4.500.000 ptas.

2.º—73.—Departamento n.º 73 o piso 6.º Izqda. subiendo la escalera del bloque o portal 5.º, en la c/ F-18, de la edificación sita en las calles A-1 y F-18, de la villa de Gijón. Es del tipo A, ocupa una superficie útil de 65 m. 23 dm./2 y se compone de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Inscrita al tomo 129 de Gijón 2, folio 164, finca n.º 9.854, inscripción 4.ª.—Valorada en 4.500.000 ptas.

3.º—Urbana, departamento n.º 6, local de negocio en planta baja a izquierda, derecha y fondo del portal n.º 8, antes derecha, de la calle E-once, con acceso directo desde la misma, de la casa con tres portales, señalados con los n.º 14 de la c/ Alonso Ojeda, y 8 y 10 de la c/ E-once, antes sin número éstos y denominados provisionalmente "Izquierda" y "Derecha" respectivamente, de la villa de Gijón. Ocupa una superficie útil de 280 m/2 y la superficie construida es

de 320 m/2. Carece de distribución interior. Linda: al frente, c/ E-11, rampa de acceso al sótano, su portal y caja de escalera del portal de la izquierda; derecha entrando, rampa de acceso al sótano y su portal y caja de escalera y más de Ramón Alvarez S. A.; izquierda, portal y caja de escalera, rampa de acceso al sótano y locales n.º 2 y 4; fondo, caja de escalera y D. Carlos y D. Fernando Cienfuegos y otros.—Inscrito en el folio 166 del tomo 995, general anterior de Gijón 1, finca 29.849, inscripción segunda.—Valorado en 14.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subasta a los demandados.

Dado en León a 13 de noviembre de 1986. — E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8370 Núm. 5421.—7.205 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 222/86 se tramitan autos del art. 131 L. Hipotecaria instados por el Procurador Sr. M. Sánchez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Constructora de Castilla, S. A., en reclamación de 1.434.796 ptas., en los que se ha practicado la tasación de costas con esta fecha y la que arroja la suma de 1.315.373 ptas. y por medio del presente se le notifica la misma y se le requiere, para que en término de tres días pueda impugnarla si la considera excesiva o no ajustada a derecho, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León a 14 de noviembre de 1986.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

8442 Núm. 5491.—1.320 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 560/85 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a catorce de noviembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motrauto, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. López Dóriga, con-

tra "Cándido Rodríguez, S. L.", de Villanueva de Carrizo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 1.565.000 de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de "Cándido Rodríguez, S. L.", y con su producto pago total al ejecutante Motrauto, S. A., de un millón sesenta y cinco mil —1.065.000— pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a quince de noviembre de 1986.—José Santamarta Sanz.

8426 Núm. 5499.—2.640 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio instados por Heliodoro Díaz con el n.º 241/86 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio instados por Heliodoro Díaz Blanco, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de León, representado por la Procurador Sra. Luelmo Verdú y defendido por el Letrado Sr. Morán González, contra Roswitha Adeline-Hohanna Brans Coster, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal y con el Ministerio Fiscal, y

Decisión.—Debo de declarar y declarar la disolución por causa de divorcio, del matrimonio formado por don Heliodoro Díaz Blanco y doña Roswitha Adeline-Hohanna Brans Coster, estimando la demanda interpuesta por el primero de ellos representado por la Procurador Sra. Luelmo Verdú, sin hacer declaración condenatoria sobre las costas.—Declaro que D. Heliodoro Díaz Blanco, debe de cuidar y satisfacer los derechos y necesidades del hijo Mauricio Díaz Brans, de 16 años, que vive en su compañía, existiendo imposibilidad de efectuar declaración sobre los

otros hijos del matrimonio M.^a Jaquelina, Daniel René y Sasquia, todos ellos menores de edad, al desconocerse su paradero, sin que ello le releve al esposo de las obligaciones paternas sobre los mismos. — Una vez firme la presente resolución contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial en el término de cinco días a partir de su notificación; comuníquese al Registro Civil correspondiente llevando testimonio literal de esta resolución a los autos originales. — Notifíquese la presente resolución a la demandada declarada en rebeldía conforme el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, haciendo constar la posibilidad de recurso o trámite de audiencia en rebeldía. — Esta es mi sentencia dictada en primera instancia y así lo pronuncio, mando por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Santamarta Sanz.

8440 Núm. 5501. — 4.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 214/86-J, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 228/86.—En Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sra. D.^a María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Efisa, Entidad de Financiación, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra Jesús Rodríguez Pascual, con domicilio en Campomaraya, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Jesús Rodríguez Pascual y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Efisa, Entidad de Financiación, de la cantidad de 103.624 pesetas, importe del principal que se re-

clama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

8443 Núm. 5492. — 3.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Sr. D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja Rural del Bierzo, con domicilio en Cacabelos, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra don Constancio Puerto Marqués y doña María del Carmen Franco Barrio, mayores de edad y vecinos de Magaz de Arriba, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Constancio Puerto Marqués y doña María del Carmen Franco Barrio, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja Rural del Bierzo, con domicilio en Cacabelos, de la cantidad de quinientas treinta y siete mil setecientos veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado, digo así como el interés pactado y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a trece de noviembre de 1986.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8447 Núm. 5493. — 3.465 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 352/85, promovidos por la Entidad “Banco de Bilbao, S. A.”, con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, núm. 12 y sucursal en Ponferrada, Avda. de España, núm. 13, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Eliseo Vidal Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle General Vives, n.º 55-6.º dcha., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.300.000 ptas y 1.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho demandado de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal si le conviniere, haciéndole saber igualmente, que por ignorarse su actual paradero, este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre bienes muebles e inmuebles de su propiedad. Que, asimismo, se dé traslado a medio de edictos a su esposa D.^a Benjamina Girón Fernández, de la existencia del procedimiento y embargo causado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ponferrada a 14 de noviembre de 1986.—El Juez de 1.^a Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

8446 Núm. 5495. — 2.310 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en los autos de mayor cuantía núm. 350/84, seguidos en este Juzgado de 1.^a Instancia número dos, a instancia de la Entidad Automáticos del Sil, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Benito Prieto Alvarez, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza al referido deman-

dado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole igualmente saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8448 Núm. 5494.—1.595 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

D. Teodoro González Sandoval, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 98/84, se tramitan autos de separación matrimonial, entre doña Pilar Conde Guñez y don Jesús Luna Fernández, vecina de León y Sahagún, respectivamente, en cuyo procedimiento, en ejecución de sentencia y en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1.ª vez y, en su caso 2.ª y 3.ª, por término de veinte días y según los tipos que se indican en los bienes que al final se describen.

Para el acto del remate de la 1.ª subasta, se ha señalado el día trece de enero próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% del valor efectivo que sirva de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su valoración; que no se han presentado títulos de propiedad, y por tanto, se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas en esta Secretaría; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor si existieran, serán consideradas como subsistentes, sin destinarse a su inscripción el precio del remate y que éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero; asimismo se hace saber que en todas las subastas y hasta la fecha de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

De no existir licitadores en la 1.ª subasta se señala para el acto del remate de la segunda subasta el día tres de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior y con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en el lugar y forma expresados anteriormente.

te, señalándose para el acto del remate el día tres de marzo, también del próximo año, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Los bienes objeto de subasta son: "Mitad proindiviso, con D. Nicanor Gómez, de un solar y nave en término de Sahagún, a S. Lázaro, de 6.640 m2, que linda: Norte, con parcelas de Simeón Luna y Nicanor Gómez; al Sur, con Fernando Cuenca y c/ S. Miguel; al Este, camino de las Letanías, y Oeste, con los mismos que al Norte. Inscrita al tomo 960, folio 50"

Dichos inmuebles están valorados en 5.093.000 ptas. (cinco millones noventa y tres mil ptas.), de las que 1.820.000 ptas. corresponden al valor de la mitad de las naves, y el resto, es decir, 3.273.000 ptas. al valor de la mitad del solar.

Dado en Sahagún a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

8382 Núm. 5419.—4.675 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 156/86, se sigue expediente de dominio a instancia de Manuel Díaz Poo, vecino de León y casado con D.ª Asunción Cano Fernández, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la ss: finca "Finca urbana-casa, de planta, sótano, patio, huerto familiar y terrenos anejos, a la parte Este de la misma, sita en la villa de Cistierna, Barrio Nuevo y calle Las Canteras. Tiene la casa una superficie de cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados; patio de ochenta y un metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados; huerto familiar de noventa metros y treinta y siete centímetros cuadrados y terrenos anejos de cincuenta y dos metros cuadrados; forma todo única unidad urbana de una superficie total de doscientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, c/ Las Canteras, que separa el huerto familiar que queda entre ésta y un arroyo o cauce público; Sur, Fidel Rodríguez Fernández; Este, Fidel Rodríguez Fernández, y Oeste, casa de D. Julio García Rozas".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado

de 1.ª Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a dicha inscripción bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 7 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

8380 Núm. 5425.—2.750 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, después de examinar el presente procedimiento de juicio de cognición n.º 114 de 1986, seguido en este Juzgado, ha dictado la siguiente.—Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Eligio San Millán Pellitero, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, actuando para la sociedad de gananciales que compone con su mujer D.ª Teodora Castro Sandoval, contra D.ª Milagros Fernández Alonso, mayor de edad, casada, sus labores; D. Marcial Pastрана Tomé, mayor de edad, casado, pensionista; D. Donato-Ignacio González Pérez, mayor de edad, casado, cerrajero; D. Dionisio Vega Martínez, mayor de edad, casado, obrero; D. Antonio Fuertes Alvarez, mayor de edad, casado, Profesor de E.G.B., vecinos todos ellos de Armunia y León, y contra los posibles herederos del finado D. Atilano Blanco, en ignorado paradero y domicilio, sobre cese en el uso y detentación de los trasteros descritos en la demanda, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Eligio San Millán Pellitero, contra D.ª Milagros Fernández Alonso; D. Marcial Pastрана Tomé; D. Donato-Ignacio González Pérez; D. Dionisio Vega Martínez; D. Antonio Fuertes Alvarez, y contra los posibles herederos desconocidos del finado D. Atilano Blanco, debo de absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos formulada e imponiendo al demandante el pago de las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía de los referidos posibles herederos desconocidos del finado D. Atilano Blanco, notifiqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de En-

juiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a los posibles herederos desconocidos del finado D. Atilano Blanco, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Germán Baños García.—(Firma ilegible).

8336 Núm. 5430.—4.180 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barrañada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 516/86, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 516/86, sobre daños, insultos y amenazas, y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Agustín Paredes Méndez, Manuel Blanco Crespo, Luis María Fernández Castrillo, Santiago Villamañán Cabezas, Excelentísimo Ayuntamiento de León, Miguel García García, vecinos de León, y Manuel Albaic Navarro, en paradero desconocido.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Miguel García García y a Manuel Albaic Navarro, como autores responsables de una falta del art. 597 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno de ellos y condeno a Miguel Angel García García, como autor de una falta del art. 570-6 del Código Penal, a la pena de 5.000 ptas. de multa, reprensión privada y pago de las costas por mitad. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmada.—M.ª Dolores González.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Manuel Albaic Navarro, expido y firmo el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Martiniano de Atilano Barrañada.

8339

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición n.º 137/86, seguidos a instancia de D.ª Emilia Casaleiro Balboa, mayor de edad, soltera, productora y vecina de Francia, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. José Rodríguez Valle y D.ª Manuela Rodríguez Alvarez, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, Batalla de San Quintín, 7-2.º, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso, por medio de la presente se emplaza a expresados demandados a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado en ejercicio, y en este supuesto se les concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1986. El Secretario (ilegible).

8377 Núm. 5424.—1.925 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito de la Bañeza y de su término.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 358-77, se sigue juicio de faltas, en ejecución de sentencia, en el que aparece como penado Hermínio Fernández Díez, vecino de Lorenzana, en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera, y por término de ocho días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día quince de diciembre a sus once horas en la Sala de este Juzgado, previéndole a los licitadores que deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para la segunda el día siete de enero próximo a la misma hora y en el mismo lugar y con las mismas condiciones, con la rebaja del 25 por 100, no admitiendo

posturas que no cubran los dos tercios, con la rebaja.

Asimismo y de no haber licitadores se anuncia la tercera, que tendrá lugar igual que las anteriores y con los mismos requisitos, si bien se hace sin sujeción a tipo, el día veintiséis de enero, en el mismo lugar y hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Un semiremolque, propiedad del demandado Hermínio Fernández Díez, vecino de Lorenzana, marca Montenegro SP-3-13-2, matrícula LE-00,209, de 25 toneladas de carga, depositado en la persona del penado.

Dado en La Bañeza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Tomás Franco Franco.

8346 Núm. 5434.—2.970 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Requisitoria

Por la presente, ruego a las Autoridades de todo orden procedan a la busca del penado Amando Ochoa Lago, hijo de Filiberto y de Otilia, natural de Valtuille de Arriba (León), nacido el 21 de noviembre de 1961, vecino que fue de dicho Valtuille de Arriba y en la actualidad en ignorado paradero; y de ser habido se le haga cumplir el arresto menor de dos días que le fue impuesto en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas n.º 229/1986.

Si dicho penado tuviere domicilio habitual, el indicado arresto se le hará cumplir en el mismo, y en caso de que no lo tenga lo extinguirá en depósito municipal o establecimiento público al efecto.

Villafranca del Bierzo (León) a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Juez del Distrito sustituto (ilegible).

8344

**

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas número 229/86, se practicó tasación de costas en la siguiente forma:

Pesetas

Tasas judiciales:	
Registro: D. C. 11.ª.—Juicio y previas: 28-1.ª.—Expedición despachos: D. C. 6.ª.—Cumplimiento despachos: Art. 31-1.ª.—Intervención Médico: Art. 6-V. Ejecución sentencia: Art. 29-1.ª.	
Tasación costas: Art. 10, número 6-1.ª	2.748
Reintegro del timbre	1.100
Total tasación costas s. e. u. o.	3.848

Del pago de la mitad de la anterior cantidad, es decir, de la suma de 1.924 pesetas es responsable el condenado Amando Ochoa Lago.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a dicho condenado, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que en término de tres días se persone ante este Juzgado con el fin de abonarla, de no impugnarla en dicho término, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Álvarez. 8344

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 192/86, seguida a instancia de Valentín de la Mata Glez. y otros, contra Frutas Guerra, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Frutas Guerra, S. L., vecino de Avda. Antibióticos, 65, León, para la exacción de 809.780 ptas. más el 10 % por mora, y la de 80.000,00 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—E/ Fdo. José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados"

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que

las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo. José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 8276

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 196/85 seguida a instancia de Eduardo Blanco Franco y otro, contra María Silva Pozo, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo. José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados"

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Silva Pozo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo. José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 8275

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 986/85, seguidos a instancia de don Juan José Fernández Pérez, contra la empresa Sil-Proinge y otros, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, no ha lugar a acceder a la suspensión interesada del juicio, que deberá celebrarse el día y hora previamente señalado (17 de diciembre de 1986). Dada la manifestación que hace, hágasele saber al actor don Juan José Fernández Pérez, que podrá comparecer a juicio, y aportar pruebas, por medio de persona elegida por él, que le represente, o, si fuere de su interés, instar de esta Magistratura el nombramiento de Abogado de oficio.

S. S.ª acepta la propuesta por ante mí que doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados. Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sil Proinge, en ignorado paradero, expido el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. 8347

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 405/86 seguidos a instancia de Francisco Prada Robles contra el INSS y más, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Francisco Prada Robles, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutual Minero Industrial Leonesa, Domingo López Alonso (Mina Carmen) y Carrocerías metálicas Castellanas, S. A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados. 8279

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/86, dimanante de los autos 525/86, seguida a instancia de D.ª María Olga Tuñón Infanzón y otra, contra Luis Casado Gutiérrez

(Imprenta Casado), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado), vecino de León, c/ Varillas, 3 y 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.212.344 ptas. en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días presente bienes libres del ejecutado. Caso contrario se le tendrá por insolvente al ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante m.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 8351

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 4/86, ejecución contenciosa n.º 81/86, seguidos a instancia de Abelardo de la Fuente Gutiérrez contra Taceco, S. A., en reclamación por cantidad, ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Taceco, S. A., vecino de Montearañas, Ponferrada y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su

propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 126.545 pesetas en concepto de principal y la de 25.300 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia dictados por las Magistraturas de Trabajo n.º 1 y n.º 2 de las de León, en autos n.º 1.109/85, ejecución n.º 229/85 y en autos n.º 940/85, ejecución número 284/85, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el art. 33, n.º 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8243

Hace saber: Que en autos número 430/86, seguidos a instancia de I.N.S.S. contra Magdalena Riesco Ramos, sobre reducción de pensión, ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la pensión que debe percibir la demandada por prestación en favor de familiares debe ser para el año 1986 de 25.966 ptas. mensuales, con efectos desde la fecha de esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Magdalena Riesco Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González. 8244

Hace saber: Que en autos número 671/86, seguidos a instancia de D. Antonio Carracedo Arias contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., Mutua Patronal Previsora de Accidentes

e INSS y Tesorería, sobre revisión de invalidez, ha dictado la siguiente sentencia:

Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellos y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrá interponer en el plazo de 5 días. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8245

Hace saber: Que en autos número 102/86, seguidos a instancia de D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 735/86 seguidos a instancia de José-Maria López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., sobre despido, ha dictado el presente auto:

S. S.ª dijo que debía declarar y declarar resuelta la relación que unía a Vicoso contra José-Maria López Blanco, debiendo la primera abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 108.685 ptas., más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 3-6-1986 hasta la de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 8348

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 55-412-032 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

8454

Núm. 5474.—550 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL